SIGM

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha
Secretaría

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA**, conforme se dispone en el los artículos 110 C.G.P, concordante con el artículo 9 del decreto 806 de 2020 y articulo 51 de la Ley 2080/2021 que adiciona artículo 201ª de la Ley 1437 de 2011; por dos (02) días el presente memorial en el cual el apoderado del ejecutante solicita aprobación de la liquidación del crédito, documento visible a **folio 162 y s.s., del cuaderno principal**:

RADICACIÓN	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-00073-00	EJECUTIVO	CONSORCIO OBRAS DE LA GUAJIRA 2010	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Y a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se corre traslado a la parte demandante por el término de dos (02) días, el cual vence el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00p.m.).

NOTA: Archivos, disponibles para descarga en el portal web JUSTICIA XXI “TYBA”

Firmado Por:

EMEURY ACUÑA PARODY
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001| ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac53a153d3e5038c39e6411db9d925cdb3dfa960683452658568238418 92c1a7
Documento generado en 16/02/2021 06:30:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica